



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA



Administración: Excmá. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 124, fecha: lunes, 03 de Julio de 2023

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO, O.A. MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO.

EXPROPIACIÓN FORZOSA. PAGO DE INDEMNIZACIONES EN CONCEPTO DE JUSTIPRECIO FIJADO POR EL JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACIÓN FORZOSA DE GUADALAJARA.

2252

El día 27 de junio de 2023, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico remite al Tesoro la documentación bancaria para proceder al pago de indemnizaciones en concepto de justiprecio fijado por el jurado provincial de expropiación forzosa a los titulares de bienes y derechos de las siguientes fincas afectadas por el EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA "MODIFICADO Nº 1 DEL PROYECTO DE ABASTECIMIENTO A LA FUTURA MANCOMUNIDAD DE LOS NÚCLEOS COLINDANTES CON LOS EMBALSES DE ENTREPEÑAS Y BUENDÍA (GUADALAJARA Y CUENCA)". Clave: 03.399.001/2121:

TÉRMINO MUNICIPAL	POL	PAR
ALHONDIGA	504	00183
ALHONDIGA	504	00003
ALHONDIGA	502	05186
ALHONDIGA	502	05183



ALHONDIGA	502	05200
BERNINCHES	21	05086
BERNINCHES	21	05090
BUDIA	518	00010
CASTILFORTE	27	00711
CIFUENTES	510	00740
CIFUENTES	9	00265
CIFUENTES	8	00116
CIFUENTES	8	00115
CHILLARON DEL REY	1	00863
ESCAMILLA	10	00350
ESCAMILLA	9	00152
MANTIEL	3	00197
MANTIEL	2	00134
MANTIEL	2	00999
PAREJA	1	00661
PAREJA	2	00303
PEÑALVER	18	00547
PEÑALVER	18	00548
SACEDON	16	01285
SACEDON	21	00884
SALMERON	501	00336
SALMERON	501	05187
SALMERON	501	05166
SAN ANDRES DEL REY	505	00030
SAN ANDRES DEL REY	501	00035
SAN ANDRES DEL REY	501	00029
SAN ANDRES DEL REY	501	00036
SAN ANDRES DEL REY	504	00035
TRILLO	5	00032
TRILLO	4	00271



TRILLO	4	00553
TRILLO	9	00027

El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por los interesados. Aquellas cantidades cuyo pago no pueda hacerse efectivo por transferencia bancaria, serán consignadas en la Caja General de Depósitos a disposición de los interesados. Una vez que éstos subsanen la circunstancia que motivó dicha consignación, esta Confederación Hidrográfica procederá a realizar los trámites oportunos para hacer efectivo el pago de las mismas.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa que desarrolla la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En Madrid, a 28 de junio de 2023. La Secretaria General. Montserrat Ana Fernández San Miguel.